



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001541

DECRETO No

de 2024

(18 JUL 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN
EN MATERIA CONTRACTUAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209 y 305, numerales 1 y 2, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás norma complementarias, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los ciudadanos del departamento de Norte de Santander, examinados los principios de economía y celeridad de la función administrativa y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del SGR.

Que en el marco de sesión ordinaria virtual de la Asamblea General de Gobernadores llevada a cabo el 24 de mayo de 2023, los mandatarios departamentales decidieron elegir como representantes para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2023 y el 14 de octubre de 2024, al departamento de Norte de Santander en representación de los departamentos no productores y al departamento de Santander en representación de los departamentos productores, lo cual fue comunicado al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio con radicado interno DNP No. 20236630643412 del 3 de agosto de 2023.

Que la Comisión Rectora del SGR, mediante la Resolución No. 557 del 31 de marzo de 2023, distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024; asignando a la Comisión Rectora la suma de (\$2.011.864.918,00) **DOS MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE**, de conformidad con el artículo 2 del acto administrativo mencionado.

Que luego de las desagregaciones realizadas por el DNP a las diferentes entidades beneficiarias mediante las Resoluciones 1137, 1553, 2272 y 2546 de 2023, el rubro DNP- Comisión Rectora cuenta con recursos disponibles para desagregar en el bienio 2023-2024.

Que, de acuerdo con el oficio con radicado interno DNP No. 20246630841932 del 4 de junio de 2024, las entidades territoriales que fueron designadas como representantes para integrar la Comisión Rectora del SGR, solicitaron que, para el ejercicio de sus funciones como miembros de este órgano colegiado hasta el 14 de octubre de 2024, se requiere para cada uno de sus representantes la suma de (\$185.000.000,00) **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**.

Que, en consecuencia, de los rubros disponibles del rubro DNP - Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación mediante la Resolución 1576 del 24 de junio de 2024, desagregó para el Departamento de Norte de Santander la suma de (\$185.000.000,00) **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**.

Que la Comisión Rectora del SGR, mediante la Resolución No. 2546 del 31 de octubre de 2023, distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024; asignando a la Comisión Rectora la suma de (\$2.031.009.606,00) **DOS MIL TREINTA Y UN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE**.

Que, de acuerdo con el oficio con radicado interno DNP No. 20234800127703 del 11 de agosto de 2023, las entidades territoriales que fueron designadas como representantes para integrar la Comisión Rectora del SGR, solicitaron que, para el ejercicio de sus funciones como miembros de este órgano colegiado, se requiere para cada uno de sus representantes la suma de



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No

001541

de 2024

(18 JUL 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN
EN MATERIA CONTRACTUAL"**

**(\$38.372.746,00) TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.**

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993- en su artículo 11 dispuso que el gobernador, en su condición de representante legal del departamento, es competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos de acuerdo a las competencias constitucionales y legales de la entidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, faculta a los representantes legales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que para la ejecución del recurso referido y con el objeto de fortalecer las capacidades administrativas y técnicas del Departamento Norte de Santander como miembro de la Comisión Rectora del SGR se hace necesario delegar la función contractual en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la contratación y ordenación del gasto en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial para todos los procesos de contratación, incluyendo todas las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales, del recurso detallado a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
02.02.02	Adquisición de Servicios	
02.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 223.372.746,00

PARÁGRAFO: La ejecución de dichos recursos tendrá como finalidad exclusiva el fortalecimiento de las capacidades administrativas y técnicas del Departamento Norte de Santander como miembro de la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la Delegación aquí conferida, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial ejecutará con los recursos con apego a la normatividad vigente en materia contractual, en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Departamentales No. 00979 de 2020 y 00073 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

18 JUL 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR**

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Luis Alberto Gómez Angulo	Prof. Especializado Área de Contratación, Compras y Suministros	
Revisión área Técnica	Julio César Silva Rincón.	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.